

## BOLETÍN TRIBUTARIO - 134

### PROYECTO DE LEY 123 - CÁMARA - POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PARÁGRAFO SEGUNDO Y SE ADICIONA UN PARÁGRAFO TRANSITORIO AL ARTÍCULO 606 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

Se anexa el *Proyecto de Ley No. 123/09*, por medio de la cual se modifica el párrafo segundo y se adiciona un párrafo transitorio al artículo 606 del Estatuto Tributario, en el sentido que ya no sólo las juntas de acción comunal no estarán obligadas a presentar declaración de retención en la fuente cuando en el mes no se hayan realizado operaciones sujetas a retención, sino que este beneficio se extiende a los contribuyentes del régimen tributario especial a que se refiere el numeral 1° del artículo 19 del E.T. y a las entidades no contribuyentes que se mencionan en el artículo 23 del mismo estatuto, las cuales estarán obligadas a presentar la declaración solamente en el mes que realicen pagos sujetos a retención.

FAO  
31 DE AGOSTO DE 2009

Dirección  
Calle 90 No. 13A - 20 OF. 704  
Bogotá D.C. - Colombia

Tels  
(57) (1) 2 566 933  
(57) (1) 2 566 934

Fax  
(57) (1) 2 566 941

E-mail  
albaluciaorozco@cable.net.co  
orozcoasociados@cable.net.co